



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Oficio SCU-040-2017

28 de Febrero, 2017

MÁSTER

CINTIA LILIANA SALGADO

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Su Oficina.



Estimada Máster Salgado:

En atención a su oficio No.CCG-113-2017, contentivo de solicitud de remisión de los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de la sesión plenaria de este órgano en el mes de Enero de 2017.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y físico de los quince (15) Acuerdos aprobados, de los cuales trece (13) fueron ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario y dos (2) quedaron sin valor ni efecto, en el orden siguiente:

No.	Acuerdo No.	No.	Acuerdo No.
1	CU-O-001-01-2017	9	CU-O-009-01-2017
2	CU-O-002-01-2017	10	CU-O-010-01-2017
3	CU-O-003-01-2017	11	CU-O-011-01-2017
4	CU-O-004-01-2017. Quedó sin valor ni efecto, Según Acuerdo No. CU-O-016-02-2017.	12	CU-O-012-01-2017
5	CU-O-005-01-2017. Quedó sin valor ni efecto, Según Acuerdo No. CU-O-016-02-2017.	13	CU-O-013-01-2017
6	CU-O-006-01-2017	14	CU-O-014-01-2017
7	CU-O-007-01-2017	15	CU-O-015-01-2017
8	CU-O-008-01-2017		

En el caso de circulares no se emitieron en el mes de enero. Estos Acuerdos de la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2017 fueron ratificados en la sesión ordinaria del 24 de febrero del presente año.

Sin otro particular,

Atentamente,

BELINDA FLORES DE MENÉNDEZ
SECRETARIA

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública de la UNAH

cc: Archivo

BFM/s

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.26-2017
30 de enero del 2017

MASTER
JULIETA CASTELLANOS
RECTORA UNAH
SU OFICINA.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de Enero de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-001-01-2017**, levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-001-01-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO NO. CU-O-001-01-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo No.5 del Decreto No.46-2013, de fecha 21 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Consejo Universitario debe adecuar el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y demás reglamentos internos relacionados. **POR TANTO:** En cumplimiento al Decreto Legislativo No.46-2013 del 23 de marzo de 2013 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11 reformado, 12, 13, 14 y 15 reformado de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 2 literales d), 1) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 33, 49, 50, 51, 52, 56 y 58 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y Artículos 1, 3, 5 numeral 1; 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público; y el Artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Se ordena se libre y publique la convocatoria propuesta por la Secretaria del Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, para elegir por un período de cuatro (4) años a siete (7) integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, cuyo período finaliza el 29 de abril del 2017, para que en el término establecido en la convocatoria se proceda con la selección y elección de los candidatos que aprueben el proceso. **SEGUNDO:** Que por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiéreme mayor información

"La educación es la primera necesidad de la República"



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Alba Alonzo de Quesada"



Página No. 2
Oficio SCU-No.26-2017
30 de enero de 2017
ACUERDO No. CU-O-001-01-2017

y dominio para la toma de decisiones, el Consejo Universitario integra la siguiente Comisión de Selección: * **DRA. MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien la coordinará. * **MSC. RAMON ULISES SALGADO**, Director de Educación Superior. * **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. * **LIC. JEAN O'DELL RIVERA**, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), y * **BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES**, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad De Ciencias Jurídicas, quienes revisaran y analizaran la documentación presentada por los candidatos y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario antes del 29 de abril de 2017. **TERCERO: A)** Darle cumplimiento al Decreto No.46-2013 de fecha 23 de marzo de 2013 en su Artículo 5 en el sentido de reformar el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y cualquier otro reglamento que se viera afectado por la Reforma de la Ley Orgánica contenida en el Decreto mencionado. **B)** Que se establezca un mecanismo para resolver el tema de los períodos escalonados a los que se refiere el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH. **C)** Conformar en la siguiente sesión del Consejo Universitario la Comisión que se encargará de preparar el dictamen sobre la Reforma de los Reglamentos y el Mecanismo para los períodos escalonados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

BELINDA FLORES DE MENEZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Dra. María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia/ Miembro
- cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior/Miembro de la Comisión.
- cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Repres. Propietario Claustro Profesores FCEAC/Miembro de la Comisión.
- cc: Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora CURLA/Miembro de la Comisión.
- cc: Br. Eduardo Enrique Fuentes, Repres. Propietario Estudiantil FCI/Miembro de la Comisión
- cc: Msc. Aleya Romero, Presidenta Junta de Dirección Universitaria
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General UNAH.
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH.
- cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal.
- cc: Lic. Andrés Láinez, Auditor interno UNAH.
- cc: DIRCOM
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.27-2017
27 de febrero del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-002-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-002-01-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2017 se presentó la propuesta de **ACUERDO DE COOPERACION PARA COFINANCIAMIENTO DE BECAS ENTRE SAVANNAH COLLEGE ART AND DESIGN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, presentado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a iniciativa de la Facultad de Humanidades y Artes, a través de la Señora Decana Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la Educación Superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de condiciones de vida digna y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevo Docente para lo cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-119-09-2015, aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH; y que las áreas de formación que desarrolla SAVANNAH COLLEGE OF ART AND DESIGN están priorizadas en el Programa de Relevo Docente. **CONSIDERANDO:** Que el propósito general del presente Acuerdo es promover la movilidad académica entre la UNAH y SCAD. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este instrumento es establecer las



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



Página No. 2
Oficio SCU-No.27-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-002-01-2017.

bases sobre las que las partes puedan desarrollar un esquema de cofinanciamiento de becas, que permita que personal presente y futuro pueda cursar programas de posgrado en SCAD en las áreas de arte y diseño. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Cooperación cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACION PARA COFINANCIAMIENTO DE BECAS ENTRE SAVANNAH COLLEGE OF ART AND DESIGN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaría General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-003-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-003-01-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el Órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2012 siendo Presidente de la República, Lic. Porfirio Lobo y la Lic. Julieta Castellanos, Representante Legal de la UNAH en Consejo de Ministros, suscribieron un Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública para la asignación de la dirección, Administración y funcionamiento del Hospital Escuela a la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Hospital Escuela surge como un centro asistencial y de docencia en el área de medicina mediante un convenio suscrito el 9 de agosto de 1968, por Arturo Quezada en su condición de Rector y representante legal de la UNAH y Antonio Peraza Casaca en su condición de Secretario de Estado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Honduras, con vigencia original de 15 años prorrogables, en el que se le asigna a la UNAH la administración y funcionamiento del Hospital. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2016, se presentó la propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela universitario (HUE), a efecto de que sea revisado, discutido y aprobado. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de reestructuración tiene como finalidad asegurar la mejora continua en los servicios que ofrece el Hospital Escuela universitario, procurando un enfoque basado en la gestión por procesos en base a los resultados con calidad además de lograr esa visión estratégica que permita de manera apropiada la integración Académica-Asistencial a través del fortalecimiento de la academia dentro de la estructura organizativa propia del HEU y alcanzar a ser un modelo en la gestión hospitalaria universitaria a nivel nacional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno, nombrando al efecto a la comisión integrada por el **DR. FRANCISCO JOSE HERRERA**, Director de la UNAH-VS. **DR. JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para que dictaminen sobre la propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela Universitario y sea presentado en la próxima sesión del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de enero de 2017 del Consejo Universitario la Comisión de dictamen nombrada según Acuerdo No.CU-O-114-12-2016, para analizar y revisar la propuesta antes mencionada,



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

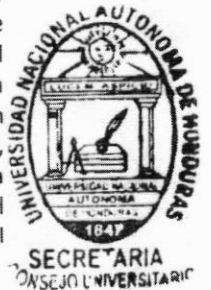
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 2
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

presentó el dictamen respectivo al pleno. **CONSIDERANDO:** Que este proceso surge del proceso del cambio que promueve actualmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para mejorar la gestión a través de la implementación de un modelo de gestión por resultados con enfoque sistémico por procesos, el cual se irá implementando de manera paulatina. **CONSIDERANDO:** Que la implantación de este modelo de gestión de un Hospital Universitario, tiene como objetivo mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios hospitalarios; además de contribuir con el Sistema de Salud, en asegurar servicios con equidad, calidad y mejorar el acceso a los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el nuevo modelo de organización y conducción hospitalaria, propone operar bajo un esquema que posibilite el cumplimiento de la misión institucional. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 6) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 46 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Dictamen nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-114-12-2016, contenido en el Acta No.CU-O-005-12-2016 del 14 de diciembre de 2016, el que contiene la propuesta de reestructuración del Hospital Escuela Universitario, el cual literalmente dice: "**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO. DICTAMEN ENERO 2017. PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA. 1. MANDATO.** Mediante Acuerdo No. CU-O-114-12-2016, contenido en el Acta No. CU-O-005-12-2016 del día miércoles 14 de diciembre 2016, el Consejo Universitario, nombró la Comisión con las funciones de análisis y dictamen de la Propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela Universitario (HEU) remitido por la Rectora Julieta Castellanos Ruiz, mediante Oficio RU-N°896-2016 del 12 de diciembre de 2016. La comisión se integró por: Dr. Francisco José Herrera, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH-VS) quien coordina, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Abogado Jorge Alberto Herrera Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. La decisión del Consejo Universitario se basa en las competencias conferidas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la UNAH, numeral 10, que le atribuye crear Comisiones, órganos Consultivos o técnicos de Investigación. **2. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN.** En la primera reunión de la Comisión se estableció la siguiente metodología de trabajo: * Nombrar al Secretario de la Comisión, cargo que fue asignado por unanimidad al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. * Elaborar el Cronograma de trabajo. * Analizar el alcance del Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-005-12-2016. * Lectura y análisis del Informe del Anteproyecto de reestructuración organizativa del Hospital Escuela Universitario enviado por el equipo técnico constituido para tal fin, dirigido a la presidencia del Consejo Universitario. * Invitar a las diferentes autoridades de las instancias y unidades administrativas y académicas que tienen relación con la estructura organizativa actual del Hospital Escuela Universitario (HEU), específicamente su junta Directiva; autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), Ex directores del Hospital Escuela Universitario y otros personeros especialistas del ramo, Comisión de Especialistas del



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 3
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, se sostuvieron las reuniones citadas y todas las instancias mencionadas expresaron sus opiniones pertinentes de forma extensa en torno a la estructura propuesta. La comisión de especialistas igualmente emitió su valoración técnica detallada, los cuales emitieron una opinión técnica de la estructura propuesta. * Elaborar el Dictamen con los insumos, análisis y resultados del trabajo planificado y ejecutado por la Comisión. La Comisión realizó su trabajo en el período comprendido del martes 20 de diciembre del 2016 al 23 de enero de 2017, estableciendo como sede de trabajo el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (Edificio C1), contando con el soporte técnico de la Asistente Técnico de la Secretaría del Consejo Universitario Sra. Ingrid Salgado. **3. DESARROLLO DEL TRABAJO, ANALISIS Y ENTREVISTAS:** Para iniciar el trabajo, además de los documentos principales la Comisión consideró tomar como referencia las recomendaciones de Ex directores y personeros de Hospitales en entrevistas realizadas. **3.1 ANTEPROYECTO PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.** A solicitud de la Rectoría de la UNAH, se integró un equipo técnico para trabajar en una propuesta de estructura organizativa del Hospital Escuela Universitario. Este proceso surge del proceso del cambio que promueve actualmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para mejorar la gestión a través de la implementación de un modelo de gestión por resultados con enfoque sistémico por procesos, el cual se irá implementado de manera paulatina. La implantación de este Modelo de Gestión de un Hospital Universitario, persigue los siguientes **objetivos:** * Mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios hospitalarios. * Contribuir con el Sistema de Salud, en asegurar servicios con equidad, calidad y mejorar el acceso a los servicios. * Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión servicios de salud a la población, especialmente la más vulnerable y excluida. * Construir y fortalecer la relación Académico Asistencial del Hospital. **Para la realización de esta propuesta se llevaron a cabo las siguientes actividades:** * Talleres de Consenso para el desarrollo de la propuesta. * Inventarios de procesos claves. * Benchmarking a nivel de Hospitales Universitarios de Latinoamérica y Hospitales Estatales de Centroamérica. * Análisis del Modelo de Gestión Hospitalaria. * Reuniones de trabajo con los actores involucrados. * Taller de Socialización de la propuesta. El nuevo modelo de organización y conducción hospitalaria, propone operar bajo un esquema que posibilite el cumplimiento de la misión institucional. Esto implica que su estructura organizativa y funcional debe responder estrictamente a procesos con relacionamientos internos que coloquen al usuario como eje central de su actuación. La innovación en la conducción implica contar con una Dirección Estratégica, que promueva y facilite las alianzas, aprovechando las oportunidades del entorno y mejorando las vinculaciones internas externas con la red de servicios y la comunidad. Es importante enfatizar que dadas las condiciones actuales y los alcances que se plantean con este modelo de gestión, necesariamente demandará de un marco legal y normativo que permita su implementación, ya que se plantea una organización en la cual su capacidad de decisión y sus competencias son descentralizadas y se circunscriben al ámbito de trabajo operativo como la de planificación, dirección, ejecución y control de los recursos asignados.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 4
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

al hospital, asimismo en la coordinación funcional de los niveles tácticos y operativos, propiciando de esta manera, cierto grado y espacio de autonomía en la gestión interna, para facilitar la calidad y la eficiencia en la atención de los pacientes y estudiantes. La implementación de esta propuesta implica la organización y el rediseño de procesos en tres niveles: * Conducción Estratégica. * Conducción Operativa. * Conducción Táctica. **CONDUCCION ESTRATEGICA (JUNTA DIRECTIVA Y DE GESTION)**. La conducción estratégica del hospital estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva del hospital y el Director General, quienes implementaran las políticas y decisiones estratégicas del hospital. **JUNTA DIRECTIVA Y DE GESTIÓN**. Se propone la creación de una instancia Directiva como el órgano superior del Hospital Escuela Universitario con la participación de diferentes actores de la sociedad. La Junta debe quedar integrada de la siguiente forma: * Rector(a) o Representante de la UNAH nombrado por la Rectoría. * Director General HEU. * Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. * 1 Decano de las otras áreas afines a las Ciencias de la Salud (rotatorio c/1 año). * Abogado General del HEU. * Director de Gestión Administrativa Financieras (con voz, sin voto). * Director de Atención Integral en Salud (con voz, sin voto). * Asistente Técnico para la Gestión Estratégica (Secretario de Junta, sin voz, ni voto). **Funciones de la Junta Directiva y de Gestión**. * Asegurar la conducta ética de la alta gerencia y de los miembros de la Junta de Dirección. * Aprobar el Plan Estratégico, Poa-Presupuesto, Plan de inversión y evaluar su cumplimiento periódicamente. * Aprobar proyectos de generación de ingresos. * Aprobar los planes y estrategias de cooperación nacionales e internacionales. * Definir, en congruencia con los planes y programas nacionales y locales, las políticas en materia de salud a seguir en el hospital. * Aprobar el reglamento interno del hospital, la estructura organizativa propuesta por la Dirección General y todas las normas relacionadas al funcionamiento interno del hospital. * Aprobar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se celebren con instituciones y organismos del sector social y privado. * Recomendar el nombramiento y finalización de los cargos de dirección del hospital. * Aprobar los estados financieros, previa auditoría y conformidad con los mismos, de una revisión fiscal externa o por lo menos no dependiente de la dirección del Hospital. * Aprobar la modificación de la estructura de Recursos Humanos del Hospital, de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto de servicios personales. * Aprobar la política salarial y de incentivos del hospital. * Aprobar la política de cobros a usuarios en función de los criterios establecidos por el ente rector. * Coordinar con la Dirección General del Hospital, el establecimiento de una cooperación efectiva con el resto de instituciones del Sector Salud. * Autorizar la creación de comités consultivos y de apoyo, y determinar las bases de su funcionamiento; * Conocer y analizar el resultado del monitoreo trimestral y de la evaluación anual de desempeño del hospital para rendir cuentas a las instancias competentes. * Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al hospital. * Analizar, y en su caso aprobar, los informes periódicos que rinda el Director General del Hospital. * Regularizar la presencia de estudiantes de grado y postgrados según objetivos estratégicos de la enseñanza y capacidad instalada del hospital. La Junta Directiva podrá incorporar comisiones Ad-hoc, especializadas por áreas para fortalecer su proceso de gestión. **DIRECTOR GENERAL HEU**. El Director General del Hospital Escuela Universitario estará siendo nombrado por la Rectoría de la UNAH previo



"La educación es la primera necesidad de la República"



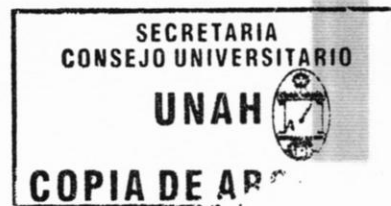
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 5
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

concurso interno o externo según las circunstancias y se constituye en el representante legal del mismo ante organizaciones e instituciones públicas y privadas, y ante la autoridad superior; En caso de que dicha plaza este vacante por cualquier razón la Junta Directiva propondrá a la Rectoría los candidatos a ocupar el cargo en forma interina mientras se realiza el concurso. **Funciones principales del Director General HEU:** * Conducir y coordinar la elaboración, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico, plan operativo y presupuesto del hospital y plan de inversiones. * Ejecutar junto con el equipo directivo del Hospital, las políticas institucionales definidas por la Junta Directiva. * Desarrollar acciones de coordinación interna con las diferentes áreas de dirección del hospital. * Desarrollar una gestión efectiva de los recursos humanos, financieros, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas establecidas en sus planes operativos. * Establecer, aprobar y hacer cumplir las normas de funcionamiento interno del hospital en forma global y en cada una de las unidades organizativas. * Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la red asistencial, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno. * Celebración de contratos para compra de bienes, obras y servicios, hasta cuantías fijadas por la Junta Directiva. * Establecer compromisos de gestión de Servicios con las diferentes unidades asistenciales del hospital. * Presentar a la Junta Directiva del hospital, los informes mensuales de la gestión del Hospital. **AUDITORIA INTERNA. Funciones Específicas:** * Elaborar y proponer a la autoridad, para su aprobación, el Plan General y el Anual de Auditoría, el que deberá considerar los objetivos de auditoría. * Realizar las auditorías que para los efectos le encomiende el Director del Establecimiento. * Evaluar en forma permanente los sistemas de control interno de la Institución y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento. * Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Institución, en el diseño, implementación y ejecución de los programas y actividades del establecimiento. * Evaluar permanentemente el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención y mantenimiento de la calidad de Establecimiento. * Verificar el cumplimiento de las obligaciones del establecimiento como parte de la Red Asistencial. * Verificar que la información proporcionada por los sistemas informáticos implementados en la Institución, se encuentre actualizada, sea relevante y veraz, y esté disponible de manera oportuna. * Promover que las políticas y actividades de la función de Auditoría Interna. * Efectuar seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en virtud de las evaluaciones realizadas. * Ejecutar las auditorías asistenciales, tales como muerte infantil, materna, de adultos. * Evaluar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y programas que rigen el Establecimiento. * Verificar el fiel y oportuno cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el funcionamiento de la Institución, con los derechos y obligaciones de los funcionarios y con los demás asuntos de aplicación común en la Administración del Estado. * Conocer de los reclamos por presunta responsabilidad médica realizando la auditoría correspondiente. * Verificar la regularidad y corrección de las operaciones y procedimientos relativos al ingreso, administración e inversión de los recursos financieros y patrimoniales del Establecimiento y la sujeción a lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 6
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

del Estado y demás normativa vigente, relativa a estas materias, resguardando los intereses institucionales y sectoriales. * Verificar el cumplimiento de la política de calidad fijada por la Autoridad competente. * Formular reparos que resultan de las auditorías practicadas. * Contestar reclamos que de los reparos hagan los interesados. * Firmar los reparos que finalmente tengan que ser cobrados. * Hacer informes de las auditorías efectuadas. * Movilizarse para hacer auditorías a Clíper. * Realizar los demás cometidos de la misma naturaleza, que le encomiende el Director del Establecimiento Asistencial. **CONDUCCION TACTICA (CONSEJO DIRECTIVO).** En este nivel se organizan El Consejo de Directores, El Consejo Consultivo, los Comités de Apoyo, la Unidad de Transparencia, la Unidad de Auditoria Interna, la Unidad de Asesoría Legal y las Direcciones de: Atención Medica, Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Servicios de Apoyo, Docencia e Investigación, y la Dirección Administrativa – Financiera como parte del nuevo esquema de organización. Para cumplir con sus funciones, el Director General del hospital escuela universitario contará con el apoyo técnico del Consejo de Directores y el Consejo Consultivo, que se constituyen en un órgano asesor para los procesos estratégicos y políticos que se realizan en el hospital. Tendrán como misión fundamental, asesorar de manera permanente al Director General, emitiendo recomendaciones y promoviendo acuerdos, que permitan la toma de decisiones informadas y analizadas, fortaleciendo con ello las capacidades gerenciales del Hospital. **CONSEJO DIRECTIVO.** El Consejo de Directores estará constituido de la siguiente manera: * Director General HEU (Coordinador). * Director de Atención Integral en Salud. * Director de Gestión de Servicios de Apoyo Clínico. * Director de Gestión Administrativa-Financiera. * Director de Gestión Académica. * Director de Logística e Infraestructura. * Director de Desarrollo de Talento Humano. * Director de Comunicación y Gestión de la Calidad Hospitalaria. **Funciones del Consejo de Directores:** * Asistir a la Dirección General del HEU en la toma de decisiones. * Promover una visión integral en la gestión hospitalaria. * Recomendar políticas y estrategias adecuadas para la consecución de los objetivos planteados por el hospital. * Brindar opinión y elaborar planteamientos técnicos para su consideración en la formulación y evaluación de la ejecución del plan estratégico y los planes operativos anuales. * Promover intervenciones de acuerdo a la monitoria y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto. * Rendir cuentas de su gestión al Director del Hospital y a la junta Directiva cuando este lo requiera. * Otras inherentes al tipo de dirección. Las Direcciones son responsables de la coordinación de los procesos que se desarrollan a nivel operativo y de establecer el vínculo de coordinación entre la Dirección General y las áreas operativas, estableciendo nuevos relacionamientos y planes tácticos de dirección de sus respectivas áreas. Las Unidades de Asesoría Legal, Unidad de Control Interno, Unidad de Relaciones Interinstitucionales y la de Transparencia, son instancias que apoyan a la Dirección general de acuerdo al campo que les compete. **ASISTENTE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA. Funciones:** * Apoyo técnico permanente y directo al Director General o su equipo en el desempeño de sus funciones particulares. * Análisis y sistematización permanente de información estratégica para apoyar y orientar la toma de decisiones y su equipo de gestión. * Construcción de escenarios y viabilidad a las propuestas de cambios, innovaciones o ajustes en el ámbito de competencia. * Mapeo permanente a



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 7
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

la construcción de alianzas estratégicas y de asociatividad interinstitucional a nivel nacional e internacional. * Apoyo al titular o a su equipo en la elaboración, negociación y gestión de iniciativas, planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia. * Elaboración de informes de situación, coyuntura, estadísticos etc. para apoyar al titular o su equipo en la toma de decisiones y de posiciones o para el desarrollo de procesos. * Apoyo a la comunicación y gestión de una red de comunicación multidireccional entre el titular y su equipo, otras unidades de gestión estratégica, actores relevantes y público en general. * Organización y sistematización de actividades de intercambio, consulta, toma de decisiones, comunicación y divulgación. * Revisión, análisis y opinión sobre propuestas, iniciativas documentos que deben ser aprobados, aprobados o promovidos por el titular o por miembros de su equipo. **UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.** Actualmente esta unidad cuenta solamente con dos Asesores Legales, por lo que requiere de una Jefatura que dirija dicha unidad. **Funciones de la Unidad de Asesoría Legal.** * Formulación de denuncias al Juzgado de Menores, Ministerio Público (Fiscalía del menor, de la mujer, de la tercera edad etc.), elaboración de informe de menores en situación irregular (riesgo social abandono, maltratos etc.). * Misión de dictámenes (Régimen de despidos y medidas disciplinarias, cumplimentación de comunicaciones de los diferentes juzgados del país, elaboración de Contratos de Arrendamiento, de Cafeterías, Contratos de mantenimiento y otros especiales cuando lo soliciten, asesorar a los directores, Jefes de Departamentos, salas, servicios y secciones, empleados y público en general. * Elaboración de bases de licitación en caso que lo soliciten. * Atención al público en lo referente a: La solicitud de Constancias Médicas, Dictámenes Médicos, reposición de reportes de nacimientos y reportes de defunción, constancias de partos, resultados de autopsias, biopsias y otros. * Atención y familiares de menores hospitalizados en salas de quemados y otras salas de pediatría mediante la autorización de egreso, etc. **OFICINA DE TRANSPARENCIA. Funciones de la Oficina de Transparencia:** * Cumplir y velar que se cumpla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Hospital Escuela Universitario. * Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones con los particulares. * Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso. * Elaborar informes trimestrales sobre las solicitudes de información atendidas en el Hospital. * Promover una cultura de transparencia a través de capacitaciones dirigidas a funcionarios y empleados del Hospital. * Dirigir las gestiones inmediatas de las denuncias recibidas hasta darle solución. * Recopilación periódica de la información a ingresarse en el Portal de Transparencia Revisión. * Seguimiento y solución a las peticiones de información de parte de los usuarios. * Realizar las diligencias necesarias para la recopilación de información a fin de evacuar las solicitudes de información de los usuarios. * Llevar un registro y archivo actualizado de las solicitudes de información y de las denuncias ingresadas. * Dar seguimiento a las denuncias nacionales e internacionales recibidas en los correos de transparencia del Hospital. * Coordinar con la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión UPEG la elaboración del Plan Operativo Anual de la Unidad, conforme a los objetivos gubernamentales e institucionales. **UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Funciones de la Unidad de Control Interno.** * Participar



"La educación es la primera necesidad de la República"